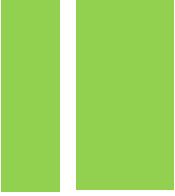


Programa presupuestal 117



ATENCION OPORTUNA DE NIÑAS, NIÑOS Y
ADOLESCENTES EN PRESUNTO ESTADO DE
ABANDONO

Programa presupuestal 0117

Aspectos generales del diseño del programa presupuestal

PROBLEMA IDENTIFICADO

Niños, niñas y adolescentes en situación de riesgo y desprotección familiar

POBLACIÓN OBJETIVO

Niñas, niños y adolescentes cuyas madres biológicas utilizan castigo severo

(Castigo Severo: Privándolos de la alimentación, golpes o castigos físicos, dejándolos encerrados, poniéndoles más trabajo, dejándolos fuera de casa y quitándoles la ropa)

RESULTADO ESPECÍFICO

Niñas, niños y adolescentes en situación de riesgo o desprotección familiar son protegidos oportunamente.

SECTOR

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables - MIMP.

ENTIDAD RESPONSABLE DEL PP

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables - MIMP.

NIVELES DE GOBIERNO QUE PARTICIPAN EN LA EJECUCIÓN DEL PP

Gobierno nacional, regional y local.

Responsables del PP

Responsable técnico

Nombre: María Del Carmen Santiago Bailetti

Cargo: Directora General de Niñas, Niños y Adolescentes

E-mail: msantiago@mimp.gob.pe

Teléfono: 626 1600 anexo 7200

Coordinador territorial

Nombre: Antonio Norberto Torres Trujillo

Cargo: Director (e) de Sistemas Locales y Defensorías

E-mail: atorres@mimp.gob.pe

Teléfono: 626 1600 anexo 7140

Coordinador de seguimiento y evaluación

Nombre: Irene Carolina Sifuentes Mascco

Cargo: Directora General de la Oficina de Monitoreo, Evaluación de Políticas y Gestión Descentralizada

E-mail: isifuentes@mimp.gob.pe

Teléfono: 626 1600 anexo 5025

MATRIZ LÓGICA

MATRIZ LÓGICA DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL 117			
Objetivos	Indicadores	Medios de verificación	Supuestos importantes
Resultado final			
Contribuir a la vigencia plena y ejercicio efectivo de los derechos y libertades fundamentales.	Niñas, niños y adolescentes en situación de riesgo y en desprotección familiar que ejercen sus derechos	INEI	Crisis económica internacional afecta el ejercicio de los derechos de los grupos más vulnerables.
Resultado específico			
Niñas, niños y adolescentes en situación de riesgo o desprotección familiar son protegidos oportunamente	% de NNA protegidas/os oportunamente en un entorno familiar	Registros administrativos MIMP.	La existencia de un marco normativo que limite la atención a grupos vulnerables.
	% de NNA con dos años o más en proceso de atención por desprotección familiar.	Registros administrativos MIMP.	Falta de disposición para la coordinación y articulación entre las instituciones involucradas.
Productos			
3000589 Producto 1 Niñas, niños y adolescentes en presunto estado de abandono acceden a servicios de protección y cuidado.	% de NNA en desprotección familiar con situación familiar definida dentro de los 12 meses	Registros administrativos DPE-MIMP y DSLD-MIMP	Demanda excede la capacidad operativa de los servicios.
	% de NNA en riesgo de desprotección familiar con situación familiar definida dentro de los 12 meses	Registros administrativos DIT-MIMP.	
	% de NNA en proceso de atención por desprotección familiar con más de un año sin situación familiar definida	Registros administrativos DIT-MIMP.	
	% de NNA en proceso de atención por riesgo de desprotección familiar con más de un año sin situación familiar definida	Registros administrativos DIT-MIMP y DSLD-MIMP	
3000636 Producto 2 Niñas, niños y adolescentes acceden a servicios de fortalecimiento de capacidades como factor protector.	% de NNA fortalecidos en sus capacidades personales y sociales	Registros administrativos	
30008602 Producto 3 Niñas, niños y adolescentes integrados o reintegrados a un entorno familiar.	% de NNA declarados judicialmente en desprotección familiar, protegidos en una familia de forma permanente.	Registros administrativos MIMP-DGA / MIMP – DPE	
	% de NNA en proceso de atención por desprotección	Registros administrativos	

MATRIZ LÓGICA DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL 117

	familiar, protegidos en una familia como medida temporal	MIMP-DPE	
Actividades producto 1:			
5004358 Atención y cuidado en centros.	Persona Número de niñas, niños y adolescentes en presunta desprotección familiar atendidos integralmente en los CAR.	Registros administrativos	1. Demanda excede la capacidad operativa del servicio tutelar. 2. Ausencia de servicios especializados para problemáticas complejas (NNA con vida en calle, NNA en explotación sexual, NNA con adicciones, etc.).
5004952 Supervisión y/o Acreditación de servicios de protección y cuidado de niñas, niños y adolescentes.	Servicio Número de servicios de protección y/o cuidado supervisados y/o acreditados.	Registros administrativos	3. Los Centros de Atención Residencial no pueden cumplir con los estándares de calidad señalados por las normas.
5004954 Protección en programas a niñas, niños y adolescentes en situación de calle	Persona Número de niñas, niños o adolescentes en presunto estado de abandono y en situación de calle atendidos.	Registros administrativos	4. Los operadores del sistema (PNP ¹ , MP ² , PJ ³), se resisten al nuevo modelo de intervención.
5006210 Protección a niñas, niños y adolescentes en desprotección familiar	Persona Número de niñas, niño o adolescentes en desprotección familiar atendidos ⁴ por las UPE	Registros administrativos	5. No existen suficientes servicios en el ámbito local para dar el soporte a las familias.
5006209 Protección a niñas, niños y adolescentes en situación de riesgo de desprotección familiar	Persona Número de niña, niño o adolescentes en riesgo de desprotección familiar atendidos por las DEMUNA acreditadas y las UPE.	Registros administrativos	6. Las familias no están dispuestas a recibir el soporte para mejorar sus competencias parentales.
5006210 Intervención familiar para el fortalecimiento de competencias parentales	Familia	Registros administrativos	7. No se cuenta con el número suficiente de familias acogedoras.
Actividades producto 2:			8. No se cuenta con familias adoptivas para niñas, niños y adolescentes con discapacidad, mayores de 9 años y grupo de hermanos.
5004956 Fortalecimiento de capacidades para niñas, niños y adolescentes en Centros de Atención Residencial.	Persona Número de Niñas, niños y adolescentes en los CAR que participan de las actividades de fortalecimiento de sus capacidades personales y sociales	Registros administrativos	

¹ PNP: Policía Nacional del Perú

² MP: Ministerio Público

³ PJ: Poder Judicial

⁴ **Atendido:** NNA con evaluación definitiva

MATRIZ LÓGICA DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL 117

5004957 Acciones de Fortalecimiento de capacidades para niñas, niños y adolescentes en situación de calle	Persona Número de Niñas, niños y adolescentes en situación de calle que participan de las actividades de fortalecimiento de sus capacidades personales y sociales	Registros administrativos	9. El Poder judicial dilata la declaración deeña desprotección familiar. 10. No se cuenta con suficientes profesionales especializados para implementar algunos servicios: psiquiatras, psicoterapeutas, etc.
5005919 Fortalecimiento de habilidades para niñas, niños y adolescentes en riesgo de desprotección atendidos en servicios de cuidado diurno.	Persona Número de niñas, niños y adolescentes en riesgo de desprotección familiar atendidos en cuidado diurno que participan de actividades de fortalecimiento de sus capacidades personales y sociales	Registros administrativos	11. Las autoridades municipales no gestionan la acreditación de la DEMUNA 12. Autoridades y población consideran que las actividades lúdicas son pérdida de tiempo, por lo que no valoran los beneficios del juego en el desarrollo de sus hijos e hijas.
5005920 Intervención lúdica para el fortalecimiento de habilidades de niñas, niños y adolescentes en riesgo de desprotección.	Persona Número de niñas, niños y adolescentes en riesgo de desprotección familiar que participan de las actividades lúdicas para el fortalecimiento de sus capacidades personales y sociales	Registros administrativos	
Actividad producto 3:			
5006211 Evaluación a familias para implementar medidas de protección en entornos familiares	Familia	Registros administrativos	
5006212 Integración o reintegración de niñas, niños y adolescentes a un entorno familiar	Persona Número de niñas, niños y adolescentes integrados o reintegrados a un entorno familiar	Registros administrativos	
5006213 Acompañamiento y seguimiento a niñas, niños y adolescentes integrados o reintegrados a un entorno familiar	Persona Número de niñas, niños y adolescentes con acompañamiento y/o seguimiento efectivo	Registros administrativos	

BREVE DESCRIPCIÓN DE LOS PRODUCTOS

DETALLE DEL PRODUCTO	
PRODUCTO	NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN PRESUNTO ESTADO DE ABANDONO ACCEDEN A SERVICIOS DE PROTECCIÓN Y CUIDADO.
UNIDAD DE MEDIDA:	Personas (<i>Niñas, niños y adolescentes</i>)
¿Quién recibe el producto o sobre quién se interviene?	Niñas, niños y adolescentes en riesgo de desprotección familiar y en desprotección familiar .
¿Qué bienes y/o servicios – específicos– recibirá dicho grupo poblacional?	<p>El servicio que se presta a las niñas, niños y adolescentes es de:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Protección frente a la situación de desprotección familiar en la que se encuentra; la cual implica la identificación de la situación y evaluación integral de la niña, niño o adolescente, así como dictar la o las medidas de protección más idóneas, a través de equipos interdisciplinarios de las Unidades de Protección Especial – UPE, así como realizar el seguimiento y evaluación de las medidas implementadas, generando el soporte necesario para el desarrollo de habilidades y rol parental. b) Protección frente al riesgo de desprotección familiar, el cual consiste en la identificación de casos de riesgo de desprotección, evaluación integral de la niña, niño o adolescente, así como dictar la o las medidas de protección más idóneas, a través de equipos multidisciplinarios de las DEMUNA acreditadas o de las UPE; implementación de medidas de protección para las NNA directamente o a través de otros actores, así como el seguimiento y evaluación de estas medidas. Complementariamente se desarrollan acciones preventivas y de difusión en la comunidad. c) Medidas de protección implementadas a través de servicios de Acogimiento residencial, Acogimiento Familiar, Protección para niñas, niños y adolescentes en situación de calle, Cuidado diurno, Fortalecimiento de competencias parentales; entre otros.

<p>¿Cuál es la modalidad de entrega del producto a dicho grupo poblacional?</p>	<p>✓ La modalidad de ejecución es a través de equipos interdisciplinarios, conformados por profesionales en derecho, psicología, trabajo social, en el caso de las Unidades de Protección Especial, y por parte de las DEMUNA acreditadas están conformados por psicólogo y abogado como mínimo, opcionalmente se puede incorporar un profesional en trabajo social o afines, que interactúan en la etapa de evaluación del caso, implementación y seguimiento al plan de trabajo individual; dichos equipos ejecutan las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Valoración preliminar de la situación socio-familiar de la niña, niño o adolescente, por parte de la UPE o DEMUNA acreditada, según corresponda, a través de entrevistas presenciales con la niña, niño o adolescente, a los integrantes de la familia de origen y/o a los sujetos del entorno social cercano (vecina/o, profesora/or, amigas/os, entre otras personas), visitas domiciliarias, evaluaciones médicas, psicológicas, y todo tipo de actos dirigidos a determinar el inicio o no de la actuación estatal por la autoridad competente (UPE o DEMUNA). b) La evaluación de la situación socio familiar de la niña, niño o adolescente debe comprender a los miembros de su familia, incluida la familia extensa, o personas que puedan brindar información relevante sobre su situación personal y familiar, lo que permitirá identificar si la niñas, niño o adolescente se encuentra en situación de desprotección familiar u otra situación. c) Trabajo de gabinete, con el fin de analizar la información recabada y luego de escuchar la opinión de la niña, niño o adolescente en una diligencia especial, se emite la resolución que declara la situación de riesgo o desprotección, dicha resolución debe disponer la aplicación de la medida de protección, según corresponda en aplicación del principio de idoneidad. Así mismo, esta resolución ordena la elaboración del Plan de Trabajo Individual. d) Implementación del Plan de Trabajo Individual (PTI) y seguimiento de las medidas de protección dictadas; el PTI es elaborado con participación de la familia, el mismo que recomienda las acciones de protección que involucran a la niña, niño o adolescente, su familia y de ser el caso la comunidad, orientado a modificar o neutralizar la situación de riesgo, o al retorno de la niña, niño o adolescente a su familia o la búsqueda de una solución permanente en caso de inexistencia de la familia, según el tipo procedimiento (riesgo o desprotección), este debe de ser puesto en conocimiento a la partes, a la familia de origen, familia acogedora, a la directora o director del centro de acogida residencial, como al órgano jurisdiccional competente, según corresponda. e) La implementación del PTI, incluye el seguimiento a la medida o las medidas de protección dispuestas, dichas medidas se desarrollan en paralelo con las acciones dispuestas para que la familia supere los problemas.
--	--

	<p>f) La conclusión de los procedimientos por riesgo o desprotección familiar, se da: cuando se han logrado los objetivos planteados en el plan de trabajo individual, cuando la amenaza o afectación del ejercicio de los derechos de la niña, niño o adolescente se han incrementado convirtiéndose en una situación de protección o cuando la NNA cumple la mayoría de edad.</p> <p>g) Una de las principales acciones que se desarrolla de forma directa por los servicios de protección o a través de servicios locales es el desarrollo de sesiones terapéuticas (UPE) o el fortalecimiento de competencias parentales a través de servicios nacionales, gobiernos locales (DEMUNAS) y otros servicios en las diversas etapas del procedimiento.</p> <p>h) En el caso de las NNA en desprotección familiar, siempre que no se haya podido cumplir de manera positiva los objetivos del PTI, se procede con el Impulso en la etapa judicial, para la declaración judicial de desprotección familiar de la niña, niño o adolescente, para ello el equipo a cargo deberá elaborar el informe que incluyen las sugerencias para declarar o no la adoptabilidad así como la medida de protección más pertinente.</p>
¿Quién realiza la entrega del producto?	<p>a) Los equipos interdisciplinarios de las Unidades de Protección Especial.</p> <p>b) El equipo interdisciplinario de las DEMUNA acreditadas.</p>
¿Dónde se entrega el producto?	<p>a) En el ámbito de competencia de las Unidades de Protección Especial</p> <p>b) En las DEMUNA acreditadas</p> <p>c) En los Centros de Acogida Residencial del INABIF, Gobiernos regionales o locales.</p> <p>d) En los servicios locales de la comunidad, domicilios de las familias.</p>

<p>¿Cuál es el proceso general que se requiere para la entrega de producto?</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Ingreso de la niña, niño o adolescente en situación de riesgo o desprotección familiar a los servicios del sistema de protección (nacional o local), ya sean conducidos físicamente o por medio de un documento escrito presentado por una persona natural o jurídica. 2. Valoración preliminar de la situación socio-familiar de la niña, niño o adolescente, por parte de la UPE o DEMUNA, según corresponda. 3. Diligencias para valorar preliminarmente la situación socio familiar; a través, de entrevista a la niña, niño o adolescente y a su familia de origen, evaluaciones sociales, evaluaciones psicológicas, búsqueda de personas desaparecidas, y otras que se necesiten. 4. Inicio o no de la actuación estatal en situaciones de riesgo o desprotección familiar; luego de la valoración preliminar, mediante resolución de la autoridad correspondiente. 5. Evaluación de la situación socio familiar de la niña, niño o adolescente, para lo cual se realiza actuaciones que permitan identificar y evaluar los factores de riesgo y de protección de la niña, niño o adolescente, su familia y entorno. 6. Luego de escuchar la opinión de la niña, niño o adolescente en una diligencia especial, se emite la resolución que declara la situación de riesgo o desprotección, dicha resolución debe disponer la aplicación de la medida de protección, según corresponda en aplicación del principio de idoneidad. Así mismo, esta resolución ordena la elaboración del Plan de Trabajo Individual – PTI. 7. Elaboración del PTI con participación de la familia y aprobación del mismo. 8. Implementación del Plan de Trabajo Individual (PTI) y seguimiento a las medidas de protección aplicadas. 9. Conclusión de los procedimientos por riesgo o desprotección, el mismo que se da: cuando: se han logrado los objetivos planteados en el plan de trabajo individual, 10. Impulso en la etapa judicial, para la declaración judicial de desprotección familiar de la niña, niño o adolescente. 11. Además se desarrollan acciones de prevención primaria y secundaria con niñas, niños y adolescentes en riesgo de desprotección, interviniendo a través de capacitación en competencias parentales en los domicilios, o en los locales de la comunidad (Acercándonos o SAIPD); solo en aquellos casos de desprotección familiar se derivará a las UPE
--	--

DETALLE DEL PRODUCTO	
PRODUCTO NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES ACCEDEN A SERVICIOS DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES COMO FACTOR PROTECTOR	
UNIDAD DE MEDIDA: Personas (<i>Niñas, niños y adolescentes</i>)	
¿Quién recibe el producto o sobre quién se interviene? – Grupo poblacional que recibe el producto	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Niñas, niños y adolescentes en riesgo de desprotección familiar ✓ Niñas, niños y adolescentes en desprotección familiar ✓ Niñas, niños y adolescentes declarados judicialmente en desprotección familiar
¿Qué bienes y/o servicios – específicos– recibirá dicho grupo poblacional?	<p>Fortalecimiento de capacidades personales y sociales de las niñas, niños y adolescentes que acceden a los servicios de protección que proporciona el Estado, con la finalidad de potenciar los factores protectores que promueva su desarrollo integral.</p> <p>Las actividades que se desarrollan son de carácter formativa, artísticas, deportivas, recreativas y culturales destinadas a brindar herramientas a las niñas, niños y adolescentes para que desarrollen una comunicación asertiva, mejoren la interacción con sus pares y el entorno, así como desarrollen la capacidad de expresar sus ideas y emociones.</p>
¿Cuál es la modalidad de entrega del producto a dicho grupo poblacional?	<p>Los servicios se entregarán de forma directa al usuario, a través de distintas modalidades:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Intervención psicológica y social (evaluación y consejería) 2. Talleres preventivos y socio formativos 3. Cursos técnico productivo de emprendimiento y empleabilidad 4. Talleres de actividades artísticas, deportivas, lúdicas, recreativas y culturales 5. Acompañamiento especializado en espacios lúdicos (servicio Juguemos) 6. Atención diurna en servicios especializados.
¿Quién realiza la entrega del producto?	<ol style="list-style-type: none"> 1. Los profesionales de los equipos técnicos y personal de los Centros de Atención Residencial a cargo de la USPNNA del INABIF y de los gobiernos locales y regionales. 2. Profesionales especializados en la realización de talleres artísticas deportivas, lúdicas, recreativas y culturales 3. Profesionales y promotores del servicio de cuidado diurno de los CEDIF-INABIF 4. Educadores de calle del INABIF. 5. Promotores de los servicios JUGUEMOS del Municipio y del MIMP.

<p>¿Dónde se entrega el producto?</p>	<p>El producto se entrega en los siguientes espacios:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Centros de Atención Residencial (CAR) de la USPNNA y USPPD del INABIF, y de los gobiernos sub nacionales. 2. Instituciones educativas técnico y superior. 3. Centro de referencia de los educadores de calle. 4. Centros de Desarrollo Integral de la Familia (CEDIF). 5. Espacios designados por los gobiernos locales para el funcionamiento del servicio JUGUEMOS
<p>¿Cuál es el proceso general que se requiere para la entrega de producto?</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Las niñas, niños y adolescentes que participarán de las actividades para el fortalecimiento de capacidades deben ser evaluadas para obtener un diagnóstico individual que permita identificar sus características y necesidades de desarrollo a nivel personal y social. • Posteriormente, se desarrollan las actividades o programas de formación, para el fortalecimiento de capacidades, por el periodo mínimo establecido para medir los avances. • Se hace el seguimiento y se brinda las facilidades para que las niñas, niños y adolescentes puedan participar de las actividades para el fortalecimiento de capacidades de forma regular; por el período mínimo de 6 meses. • Para el caso de las y los adolescentes institucionalizados, a partir de los 15 años se incluye las actividades técnico-productivas que les permita, al cumplir su mayoría de edad, asumir sus necesidades básicas al salir del CAR. De forma prioritaria a quienes tienen declaración judicial de abandono. No se excluye la posibilidad de vincularlos a mecanismos para una formación universitaria. • En el caso de las niñas, niños y adolescentes que participan de los servicios de cuidado diurno, su ingreso se encuentra en el marco de un procedimiento por riesgo. El servicio incluye acciones con el padre, madre o tutor para el fortalecimiento de competencias parentales, como acción preventiva. • En el caso de los NNA en situación de calle el desarrollo de capacidades se plantea como medida preventiva, así como medio para que dejen la situación que viven, en el marco de un procedimiento por riesgo. • En el caso de las actividades lúdicas, estas se plantean para prevenir situaciones de riesgo. • Al finalizar el los periodos definidos por cada servicio se desarrolla un evaluación para determinar las capacidades fortalecidas a partir de los indicadores establecidos.

DETALLE DEL PRODUCTO	
PRODUCTO 3 NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES INTEGRADOS O REINTEGRADOS A UN ENTORNO FAMILIAR.	
UNIDAD DE MEDIDA: Personas (<i>Niñas, niños y adolescentes</i>)	
¿Quién recibe el producto o sobre quién se interviene? – Grupo poblacional que recibe el producto	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Niñas, niños y adolescentes en desprotección familiar provisional ✓ Niñas, niños y adolescentes declarados judicialmente en desprotección familiar
¿Qué bienes y/o servicios – específicos– recibirá dicho grupo poblacional?	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Reintegración o integración de niñas, niños y adolescentes a una familia acogedora o una familia adoptiva, en el último caso procede cuando el niño, niña o adolescente cuente con declaración judicial de desprotección familiar. Estas familias son previamente identificadas, evaluadas y capacitadas para asumir el cuidado y protección de la niña, niño o adolescente. Una vez integrado/a o reintegrado/a se realiza el respectivo seguimiento y/o acompañamiento a las familias para fortalecer los vínculos.
¿Cuál es la modalidad de entrega del producto a dicho grupo poblacional?	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Se realiza a través de un equipo interdisciplinario conformado por trabajadores sociales, psicólogos y abogados, quienes realizan sesiones informativas, trabajo de gabinete, visitas domiciliarias y entrevistas, para evaluar y determinar la aptitud o capacidad de las familias aspirantes. ✓ Las familias que voluntariamente solicitan ser evaluadas, presentan un conjunto de documentos para sustentar el cumplimiento de requisitos, los mismos que son parte del proceso de evaluación. ✓ El acogimiento familiar o la adopción requiere de un periodo de vinculación y convivencia entre la niña, niño o adolescente y la familia acogedora o adoptante, se prepara a la niña, niño o adolescente para el encuentro con la persona o familia designada; culminado el encuentro, el especialista elabora el informe respectivo que determine si es favorable o no. De ser favorable se da inicio a la integración familiar, la misma que se desarrolla con el externamiento de la niña, niño o adolescente (de estar en un CAR) con la familia acogedora o adoptante. ✓ El equipo interdisciplinario realiza el seguimiento a la niña, niño o adolescente y a la familia acogedora o adoptante para determinar el avance de proceso de reintegración o integración. Se elabora un informe técnico de seguimiento donde se verifica el desarrollo de la niña, niño o adolescente y su adaptación a la nueva familia y su entorno social.
¿Quién realiza la entrega del producto?	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Dirección de Protección Especial (DPE), de la Dirección General de Niñas, Niños y Adolescentes (DGNNA). ✓ Unidades de Protección Especial (UPE) de la Dirección de Protección Especial, de la Dirección General de Niñas, Niños y Adolescentes. ✓ Dirección General de Adopciones (DGA)

<p>¿Dónde se entrega el producto?</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ La evaluación de las familias en las instalaciones de la DPE, UPE y de la DGA ✓ El proceso de reintegración e integración familiar, se desarrolla en los Centros de Acogida Residencial y los hogares respectivamente, toda vez que se prepara a la niña, niño o adolescente para el encuentro con la familia acogedora y/o adoptante para recibir su visita. ✓ En seguimiento y/o acompañamiento se realiza en los domicilios de la familia acogedora o adoptante, donde se verifica el desarrollo de la niña, niño o adolescente y su adaptación a la nueva familia y su entorno social.
<p>¿Cuál es el proceso general que se requiere para la entrega de producto?</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ La o las personas que aspiran a ser familia acogedora o adoptiva, solicitan su evaluación y/o participación en las sesiones informativas, por medio virtual o escrito. ✓ Estas personas son informadas en sesiones estructuradas para ello, sobre las implicancias, la responsabilidad y el compromiso que se asume. Cuando se trate de la familia extensa, luego de presentar su solicitud es informada, evaluada y capacitada. ✓ En el caso del Acogimiento familiar al finalizar las sesiones informativas suscribe el acta de consentimiento informado. ✓ Posteriormente presentan los documentos que sustentan los requisitos y documentos que acrediten no encontrarse en las causales de exclusión previstas en el D. L. Nº 1297, con lo que se da inicio a la evaluación psicológica, social y legal. ✓ De las evaluaciones realizadas se emite el informe interdisciplinario y de ser favorable, mediante resolución se declara la capacidad de la persona o familia acogedora o la idoneidad de la familia adoptiva, luego del cual se dispone su incorporación al Banco de Familias Acogedoras o al Registro Nacional de Adoptantes, según sea el caso. ✓ Cuando se trate de familias acogedoras por terceros, luego de declararse la capacidad, éstas deberán participar de sesiones formativas para coadyuvar en la convivencia, cuidado y protección de las niñas, niños o adolescentes que acojan. ✓ La o las personas incluidas en los registros antes citados podrán ser considerados para acoger a la niña, niño o adolescente de forma inmediata (para el caso de la familia extensa) o cuando se le requiera. ✓ Para todos los casos se procede con la evaluación, a partir de los perfiles de la niña, niño o adolescente y la familia; iniciándose así el proceso de valoración de la idoneidad, vinculación y convivencia para el acogimiento y decisión de esta medida. También incluye la designación para el consejo nacional de adopciones, la integración familiar, la fase de empatía, el acogimiento pre adoptivo y la aprobación de la adopción de las niñas, niños y adolescentes, declarados judicialmente en desprotección familiar. ✓ Concluida la etapa de integración o reintegración familiar, procede la etapa de seguimiento por los plazos establecidos en las normas específicas. De igual modo, se desarrolla el servicio de acompañamiento para fortalecer los vínculos con la familia adoptiva o con la familia acogedora permanente, así como en la reintegración con la familia de origen, especialmente cuando el niño ha estado institucionalizado. Este acompañamiento es estructurado, frecuente y debe permitir superar las dificultades que puedan surgir en la nueva dinámica personal y familiar.

Actividades del programa presupuestal

PRODUCTO 3000589 Niñas, niños y adolescentes en presunto estado de abandono acceden a servicios de protección y cuidado.				
ACTIVIDAD	Unidad de medida	Niveles de gobierno		
		Nacional	Regional	Local
5004358 Atención y cuidado en centros	086. Persona	X	X	X
5004952 Supervisión o acreditación de servicios de protección y cuidado de niñas, niños y adolescentes en presunto estado de abandono	107. Servicio	X	X	
5004954 Protección en programas de niños niñas y adolescentes en situación de calle	086. Persona	X		X
5006208 Protección a niñas, niños y adolescentes en desprotección familiar	086. Persona	X		
5006209 Protección a niñas, niños y adolescentes en situación de riesgo de desprotección familiar	086. Persona	X		X
5006210 Intervención familiar para el fortalecimiento de competencias parentales	056. Familia	X		X

PRODUCTO 3000636 Niñas, niños y adolescentes acceden a servicios de fortalecimiento de capacidades como factor protector				
ACTIVIDAD	Unidad de medida	Niveles de gobierno		
		Nacional	Regional	Local
5004956 Fortalecimiento de capacidades para niñas, niños y adolescentes en centros de atención residencial	086. Persona	X	X	X
5004957 Fortalecimiento de capacidades para niñas, niños y adolescentes en situación de calle	086. Persona	X		X
5005919 Fortalecimiento de habilidades para niñas, niños y adolescentes en riesgo de desprotección atendidos en servicios de cuidado diurno	086. Persona	X		X
5005920 Intervención lúdica para el fortalecimiento de habilidades de niñas, niños y adolescentes en riesgo de desprotección	086. Persona	X		X

PRODUCTO 30008602

Niñas, niños y adolescentes integrados o reintegrados a un entorno familiar.

ACTIVIDAD	Unidad de medida	Niveles de gobierno		
		Nacional	Regional	Local
5006211 Evaluación a familias para implementar medidas de protección en entornos familiares	056. Familia	X		
5006212 Integración o reintegración de niñas, niños y adolescentes a un entorno familiar	086. Persona	X		
5006213 Acompañamiento y seguimiento a niñas, niños y adolescentes integrados o reintegrados a un entorno familiar	086. Persona	X		